



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 020 (diciembre 7 de 2022)

“Por medio del cual se reglamenta y convoca a la elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria ante el Consejo Directivo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por el artículo 13 en su parágrafo segundo del Acuerdo No. 21 del 18 de junio de 2018 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política en su artículo 69 contempla: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 dispone que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 señala que: *“La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos”*.

Que el artículo 12 del Estatuto General del ITFIP, “Acuerdo No. 21 del 18 de junio de 2018” señala que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-.

Que el literal i) del artículo 13 del Acuerdo No.21 del 18 de junio de 2018, “Estatuto General”, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No.14 del 4 de agosto de 2022, dispone que el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP,



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

está integrado entre otros miembros, por un Ex Rector Universitario o de Institución Universitaria.

Que el artículo 19 del Acuerdo No. 21 de junio 18 de 2018 “Estatuto General”, modificado por el artículo 2 del Acuerdo No.14 del 4 de agosto de 2022, establece lo siguiente: *“El Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria debe acreditar tal condición y no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o sancionado para desempeñar funciones públicas de conformidad con la Constitución y la ley. Será elegido con el voto favorable de la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto del Consejo Directivo, entre los candidatos que se inscriban como Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria”.*

Que el artículo 20 del Estatuto General establece un periodo de dos (2) años del Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Directivo del ITFIP.

Que el período del actual Representante de los Ex Rectores ante el Consejo Directivo finaliza el 13 de enero de 2023, haciéndose necesario realizar el proceso de elección, con el fin de garantizar la representación de este sector ante la máxima autoridad del ITFIP.

Que, en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente referenciadas, se debe reglamentar y convocar a la elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria ante el Consejo Directivo de la Institución.

En atención a las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocatoria. Convocar a los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria para que se inscriban como candidatos para tal representación ante el Consejo Directivo del ITFIP.

La elección se llevará a cabo por parte del Consejo Directivo en sesión virtual el **30 de diciembre de 2022**, previa convocatoria que se realizará del **7 al 14 de diciembre de 2022**, la cual se publicará en la página web institucional www.itfip.edu.co, en el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación nacional y en las redes sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscripción de Candidatos: Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo del **15 al 21 de diciembre de 2022** de manera presencial en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa del ITFIP, ubicada en la calle 18 carrera 1ª barrio Arkabal, municipio de El Espinal-Tolima, de 8:00 A.M a 11:00 A.M y de 2:00 P.M a 5:00 P.M.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Igualmente los candidatos podrán inscribirse de manera virtual a través del correo electrónico viceadministrativa@itfip.edu.co del **15 al 21 de diciembre de 2022** hasta las 5:00 P.M.

Los candidatos al momento de su inscripción deben acreditar los requisitos exigidos.

ARTÍCULO TERCERO. – Requisitos. El candidato que aspire ser elegido Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria ante el Consejo Directivo del ITFIP, en el momento de inscribir su candidatura deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hoja de vida del candidato en “Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural” del Departamento Administrativo de la Función Pública con sus respectivos soportes y anexos.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía
- c) Certificado laboral en donde conste que se desempeñó como Rector Universitario o de Institución Universitaria.
- d) Certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- e) Propuesta de gestión
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado de antecedentes judiciales.

Los anteriores soportes documentales deberán entregarse presencial o virtualmente en la Vicerrectoría Administrativa del ITFIP, anexando los soportes con los cuales se acreditarán los requisitos exigidos.

Parágrafo Primero. En caso de no inscribirse candidato alguno para la elección, el Consejo Directivo declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa.

Parágrafo Segundo. En caso que la convocatoria se declare desierta, el Consejo Directivo mediante Acuerdo, abrirá nuevamente la convocatoria a la elección, hasta que



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

se cumpla con la elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformación de la Comisión Veedora para el Proceso Electoral. Confórmese la Comisión que apoyará el presente proceso electoral, la cual estará integrada por:

- a) El Jefe de la Oficina de Gestión Jurídica
- b) El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación.
- c) El Decano de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría.

La Comisión Veedora tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos inscritos e inadmitir a quienes no cumplan cualquiera de los requisitos contemplados en el artículo 19 del Estatuto General del ITFIP, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No.14 de 2022.
2. Publicar el listado de admitidos e inadmitidos que no cumplan con los requisitos estipulados en el Estatuto General, Acuerdo No.14 de 2022, o en el presente Acuerdo.
3. Resolver las observaciones de la ciudadanía, recursos de reposición y conceder el recurso de apelación, de ser interpuesto por los aspirantes frente al cumplimiento de tales exigencias, siendo este último resuelto por el Consejo Directivo de la Institución.
4. Sugerir al Consejo Directivo la modificación del cronograma de la elección cuando se presenten circunstancias que justifiquen tal decisión.
5. Correr traslado de la renuncia de cualquiera de los candidatos inscritos al Consejo Directivo, teniendo en cuenta que este es el órgano competente para aceptar las renunciaciones.
6. las demás funciones que no estén otorgadas a la Comisión Veedora serán de competencia del Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Verificación de Requisitos. La Comisión Veedora del Proceso Electoral verificará el **22 de diciembre de 2022** el cumplimiento de los requisitos de cada candidato inscrito y le comunicará a cada uno de los interesados si fue admitido o no.

El **22 de diciembre de 2022** se publicará el listado de admitidos e inadmitidos en la página web de la Institución www.itfip.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO. - Observaciones de la ciudadanía y presentación de recursos por parte de los candidatos. Cualquier ciudadano puede presentar observaciones respecto del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes admitidos al proceso de elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

al Consejo Directivo del ITFIP, para lo cual se dispondrá un término del **23 al 26 de diciembre de 2022 hasta las 5:00 PM.**

Así mismo, los candidatos o postulados tendrán del **23 al 26 de diciembre de 2022 hasta las 5:00 PM** para presentar los recursos en caso de ser inadmitidos.

Las observaciones y recursos serán resueltos por la Comisión Veedora para el Proceso Electoral el **27 de diciembre de 2022.**

Parágrafo Primero. La presentación de las observaciones de la ciudadanía y los recursos de los candidatos puede realizarse de manera presencial en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa del ITFIP, ubicada en la calle 18 carrera 1ª barrio Arkabal, municipio de El Espinal-Tolima.

Igualmente las observaciones y los recursos pueden presentarse de manera virtual a través del correo electrónico viceadministrativa@itfip.edu.co.

Parágrafo Segundo. El recurso de apelación, si lo hubiere, lo decidirá el Consejo Directivo a más tardar el **28 de diciembre de 2022.**

Parágrafo Tercero. Los recursos no podrán ser utilizados para acreditar requisitos o anexar documentos que debieron ser presentados al momento de la inscripción o para impugnar las decisiones de la Comisión frente a las solicitudes de inscripción de otros candidatos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publicación del listado definitivo de candidatos admitidos e inadmitidos. La publicación del listado definitivo de los candidatos admitidos e inadmitidos se realizará el **29 de diciembre de 2022**, en la página web de la Institución www.itfip.edu.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - Elección. La elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria al Consejo Directivo del ITFIP se llevará a cabo en sesión virtual el **30 de diciembre de 2022.**

En esta sesión los candidatos serán convocados a entrevista virtual y deberán presentar su propuesta de gestión, en un espacio de tiempo para cada uno que no supere los quince (15) minutos.

El Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria será elegido mediante voto público y favorable de la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto del Consejo Directivo del ITFIP.

El candidato que obtenga el mayor número de votos a su favor, será declarado electo como Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria por



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

parte del Consejo Directivo, y tomará posesión en Sesión Ordinaria una vez finalice el período del actual Representante.

ARTÍCULO NOVENO. - *Periodo.* El período del Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria ante el Consejo Directivo, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO DÉCIMO. - *Publicación.* El presente Acuerdo se publicará en la página web institucional www.itfip.edu.co, en un diario de amplia circulación Nacional, en el Diario Oficial y en las redes sociales de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - *Cronograma.* Se adopta el siguiente cronograma para el proceso de elección del Representante del ex rector universitario o de Institución Universitaria, por parte del Consejo Directivo del ITFIP.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria de la Elección del Representante de los Ex Rectores Universitarios o de Institución Universitaria al Consejo Directivo	7 al 14 de diciembre de 2022
Período de inscripción de los candidatos, presencial y virtual a través del correo electrónico viceadministrativa@itfip.edu.co	15 al 21 de diciembre de 2022
Verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos	22 de diciembre de 2022
Publicación de listado de admitidos e inadmitidos	22 de diciembre de 2022
Presentación de observaciones de la ciudadanía con respecto al cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, presencial o a través del correo viceadministrativa@itfip.edu.co	23 al 26 de diciembre de 2022 hasta las 5:00 PM
Presentación de recursos por los candidatos inadmitidos, presencial o a través del correo viceadministrativa@itfip.edu.co	23 al 26 de diciembre de 2022 hasta las 5:00 PM
Fecha límite para resolver recurso de reposición y las observaciones de la ciudadanía	27 de diciembre de 2022
Fecha límite para resolver el recurso de apelación	28 de diciembre de 2022
Publicación de listado definitivo de los candidatos	29 de diciembre de 2022
Elección por parte del Consejo Directivo	30 de diciembre de 2022



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La Presidenta del Consejo Directivo,

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

La Secretaria del Consejo Directivo,

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

Proyectó: Arturo Hernández Pereira
Asesor Jurídico